

**INFORME AUDIENCIA// RAD: 2020-00166-00 (037.24)// DTE: ANA CRISTINA ESPAÑA//  
DDO: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR**

Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Lun 24/06/2024 13:32

Para:Aura María Coral Guerra <acoral@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>  
CC:Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Ana María Barón  
Mendoza <abaron@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;  
Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Buenos días estimada área de informes,

**AUTORIDAD:** TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO SALA DE  
DECISIÓN CIVIL FAMILIA

**REFERENCIA:** APELACIÓN DE SENTENCIA EN PROCESO DECLARATIVO VERBAL

**DEMANDANTE:** ANA CRISTINA ESPAÑA Y OTROS

**DEMANDADO:** COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA Y  
OTROS

**RADICADO:** 520013103004-2020-00166-01

**CASE:** 20762

Confirmando nuestra asistencia a la audiencia de conciliación en el trámite de segunda instancia programada para hoy:

1. Verificación de asistencia

- a. Apoderado del demandante
- b. Apoderados de Rosa Imelda
- c. Apoderado de Supertaxis y su RL
- d. Apoderada de SBS Seguros

2. Conciliación:

- a. Demandantes: reducen el monto de sus pretensiones en 700M
- b. Supertaxis: Ofrecen \$150.000.000
- c. Se disminuye la suma de \$500M, luego a 400M
- d. En conversaciones internas con Supertaxis me indicaron que ofrecerían 200 si la compañía aportaba algún monto.

3. Suspensión:

- a. Se suspende la audiencia y se programa nuevamente para el 19 de julio a las 9:30am.  
Confirmando que no es necesaria la comparecencia del representante legal.

Motivos de suspensión: Me comuniqué con la Doctora Laura Sanabria a fin de indicarle que:

- El asegurado está ofreciendo el monto de 150M y nos pidió que por fv nos comunicáramos con la Cñia para que puedan ayudarles en este caso, ya por un tema netamente comercial, pues entiendo que tienen varias pólizas todo riesgo con la cña
- En otro caso (CASE: 14989) sobre los mismos hechos y cuya calificación era eventual, nos autorizaron agotar la suma asegurada (\$52.668.000), entiendo que no se llegó a un acuerdo, pero lo cierto es que nos autorizaron en ese momento y por ello quise dejarle en su consideración la autorización de una suma para este caso teniendo en cuenta que nos citaron a conciliar en el tramite de segunda instancia.
- En virtud de que nos encontramos ante una obligación de resultado, la cual implicaría para el transportador, garantizar el cumplimiento resultado ofrecido, y para ello debe agotar todos los actos y diligencias inherentes a la actividad transportadora y enderezadas al cumplimiento del resultado de su obligación transportadora, es que el magistrado podría cambiar la decisión. Sin embargo, la consulta a la Compañía se hizo en tanto el apoderado de Supertaxis por un tema netamente comercial pidió que podíamos evaluarlo y otorgar la suma asegurada.

Por lo anterior la Compañía indicó que revisaría el caso para una eventual autorización, todo lo anterior lo conoce la Doctora Laura Sanabria.

[@Aura Maria Coral Guerra](#) me ayudas con la obtención del acta de la audiencia por favor.

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos.

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Brenda Patricia Díaz Vidal**  
*Abogada Senior I*

Email: [bdiaz@gha.com.co](mailto:bdiaz@gha.com.co) | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.